

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA DE SALUD PÚBLICA EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PRUEBAS, RASTREO Y AISLAMIENTO SELECTIVO SOSTENIBLE – PRASS QUE LIDERA LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SALUD EN MI CASA APS”.



NIT 890.102.018-1

I. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá las siguientes funciones primarias:

1. Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo humano, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
2. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables.
3. Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
4. Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida para, entre algunos objetivos:
 - Dar respuesta inmediata a brotes y hacer georreferenciación de todos los eventos, sujetos a vigilancia, según sus competencias
 - Administrar, implementar y difundir el sistema de información establecido por el Ministerio de la Protección Social para la recolección, procesamiento, transferencia, actualización, validación, organización, disposición y administración de datos de vigilancia, de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente
 - Coordinar con las Alcaldías Locales del Distrito de Barranquilla, las acciones de vigilancia y control epidemiológico en su localidad, cuando así se requiera.
 - Organizar y coordinar la red de vigilancia epidemiológica del Distrito, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social y el Instituto Nacional de Salud
 - Realizar el análisis inmediato de situaciones en salud del Distrito de Barranquilla, con base en la información generada por la vigilancia epidemiológica, definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones inmediatas de control de los problemas bajo vigilancia en coordinación con las otras dependencias de la Secretaría de Salud.

Para el logro de las metas propuestas en Salud, la oficina de Salud Pública ha venido fortaleciendo los procesos que garanticen la ejecución de las funciones asignadas, lo cual requiere la contratación de un técnico en Salud Ocupacional que brinde sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Frente a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social creó la Estrategia PRASS: Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible, cuya definición y lineamientos están formalizados mediante Decreto 1109 de agosto de 2020, modificado por el Decreto 1374 del 19 de octubre del 2020, por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID - 19 en Colombia.

PRASS es la Estrategia Nacional que busca romper la cadena de transmisión del COVID-19 en un contexto de apertura gradual de la economía, diseñado sobre la base de las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, El Centro para Control de Enfermedades (CDC por su sigla en inglés) y el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC por su sigla en inglés); así como diferentes experiencias internacionales exitosas en relación con la contención del virus; tomando particularmente como base la metodología de la Universidad Johns Hopkins en su curso “Rastreo de Contactos COVID-19”, de efectividad comprobada para evitar la propagación de diversas enfermedades.

El Distrito de Barranquilla busca intensificar la vigilancia en Salud Pública de la Infección respiratoria aguda para la detección del nuevo virus SARS-CoV-2 por medio de la vigilancia epidemiológica en el marco de la apertura comercial basada en eventos y otras estrategias de vigilancia innovadora en la ciudad, atendiendo los lineamientos de la estrategia PRASS para disminuir el riesgo de un posible rebrote en el 2021, desde el marco de la estrategia Salud en mi Casa que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida del individuo, la familia y





NIT 890.102.018-1

el ambiente con enfoque preventivo y comunitario que se viene implementando en Barranquilla desde hace 12 años con la atención primaria con los Caminantes.

La estrategia SALUD EN MI CASA se encuentra establecida en el numeral 7.2.5.1 del concepto técnico “PROGRAMA DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LAS REDES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA” presentado por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla ante el Ministerio de Salud y Protección Social en octubre de 2017. Dicha estrategia se encuentra fundamentada en los principios de Atención Primaria en Salud (APS), beneficiando a la población más necesitada de las diferentes localidades de la ciudad y se basa en fomentar el autocuidado del individuo y dar cumplimiento a los principios de universalidad, solidaridad, equidad e integralidad, en la búsqueda de respuestas efectivas, eficientes y eficaces, que permitan la intervención de los factores de riesgo y promuevan permanentemente la creación y el fomento de factores protectores. Así mismo, integra acciones individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

La estrategia SALUD EN MI CASA es dinamizada por los Caminantes de la Salud, quienes constituyen su eje central y son personas capacitadas y formadas para informar, promover, educar y controlar de manera integral los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, mitigación de los factores de riesgo y fomento del tratamiento oportuno, logrando individuos saludables que permitan el desarrollo integral y sostenible de la comunidad. Son en su gran mayoría residentes en las comunidades donde ejercen su labor, con unas características personales y capacidades laborales que garantizan el adecuado desarrollo de las actividades para la consecución de los objetivos establecidos en la citada estrategia. En desarrollo de esta estrategia, los caminantes de la salud ejecutaran actividades relacionadas en los programas AIEPI, Salud Mental, Nutrición, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES – LEPTA Y TBC, PAI, Salud Ambiental, Salud, Oral, Visual y Auditiva, Vigilancia en Salud Pública, Salud Sexual y Reproductiva, Enfermedades Crónicas No Transmisibles, Vigilancia y Control de Alimentos y Medicamentos, Vigilancia y Control de Riesgos Laborales, IRA COVID.

Lo anterior a razón que a fecha de 15 de septiembre de 2021 las cifras de contagio en la ciudad de Barranquilla fueron las siguientes:

- Cifras Barranquilla 15 de septiembre 2021*
- Casos totales: 200.248
- Nuevos: 117
- UCI: 17
- Hospitalizados: 13
- Pacientes en casa: 1.456
- Recuperados: 193.319
- Fallecidos: 5.443
- Número de muestras Sec. Salud: 73.896
- Sismuestra: 1.051.178

Para poder darle continuidad a la estrategia PRASS que se ha venido desarrollando durante el año 2021, es necesario contratar un técnico en salud ocupacional para apoyar las actividades de vigilancia epidemiológica que se vienen ejecutando y así intensificar y reforzar la vigilancia en los diferentes eventos de salud pública en el marco de la citada apertura comercial y reactivación económica, estableciéndose medidas integrales de salud pública que controlen la pandemia y que ayuden a una rastreo y control de los casos, una reducción de la mortalidad asociada a través de acciones de Investigación Epidemiológica de Campo, logrando una reactivación económica de manera segura que busca preservar la vida y mitigar los efectos del coronavirus COVID-19.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el desarrollo de una vigilancia epidemiológica que se ajuste a las necesidades de salud pública imperantes, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de un Técnico en Salud Ocupacional.



NIT 890.102.018-1

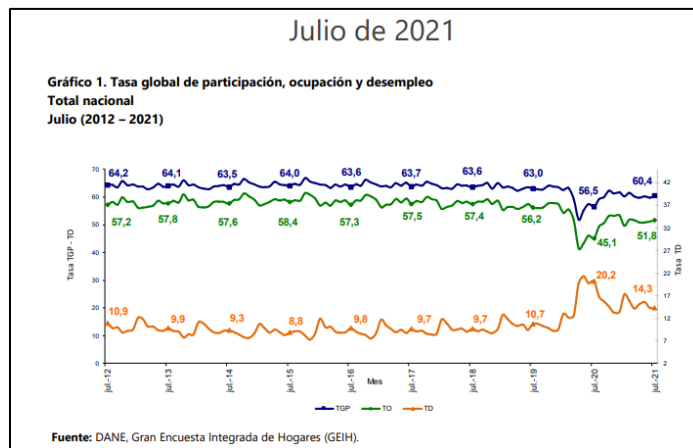
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

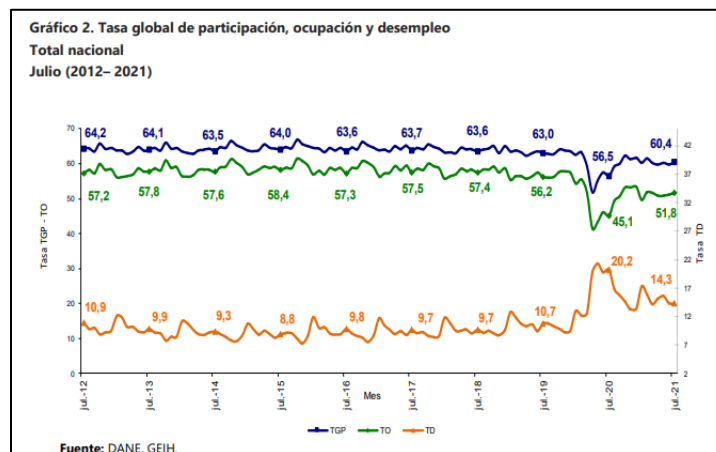
FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_21.pdf - 31 agosto de 2021

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL



TOTAL NACIONAL

Para el mes de julio de 2021, la tasa de desempleo fue 14,3%, lo que representó una reducción de 5,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (20,2%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4%, lo que significó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (56,5%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,8%, lo que representó un aumento de 6,7 puntos porcentuales comparado con julio de 2020 (45,1%).

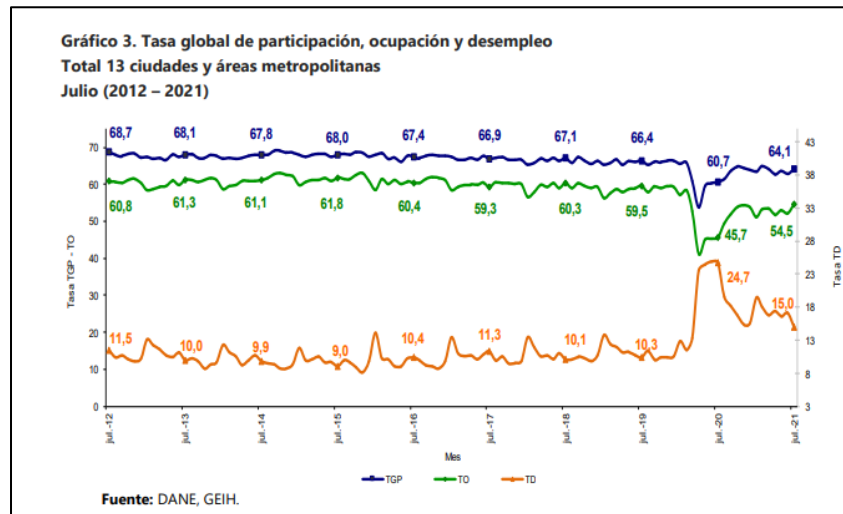


TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En julio de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,0%, lo que significó una disminución de 9,7 puntos porcentuales comparado con julio de 2020 (24,7%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,1%, presentando un aumento de 3,4 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (60,7%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,5%, lo que significó un aumento de 8,8 puntos porcentuales respecto a julio de 2020 (45,7%).



NIT 890.102.018-1



RAMAS DE ACTIVIDAD

En julio de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.312 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana e Industria manufacturera con 4,3, 3,0 y 2,7 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2021/2020)

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.				
	Julio 2021	Julio 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	10.312	8.534	100,0	1.778	
Comercio y reparación de vehículos	2.209	1.845	21,4	364	4,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.399	1.145	13,6	254	3,0
Industria manufacturera	1.459	1.225	14,1	233	2,7
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	970	761	9,4	209	2,4
Alojamiento y servicios de comida	781	592	7,6	189	2,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	988	824	9,6	164	1,9
Transporte y almacenamiento	843	696	8,2	147	1,7
Actividades inmobiliarias	223	165	2,2	59	0,7
Construcción	718	668	7,0	50	0,6
Actividades financieras y de seguros	225	179	2,2	46	0,5
Otras ramas*	251	219	2,4	32	0,4
Información y comunicaciones	245	214	2,4	31	0,4

Fuente: DANE, GEIH.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_21.pdf

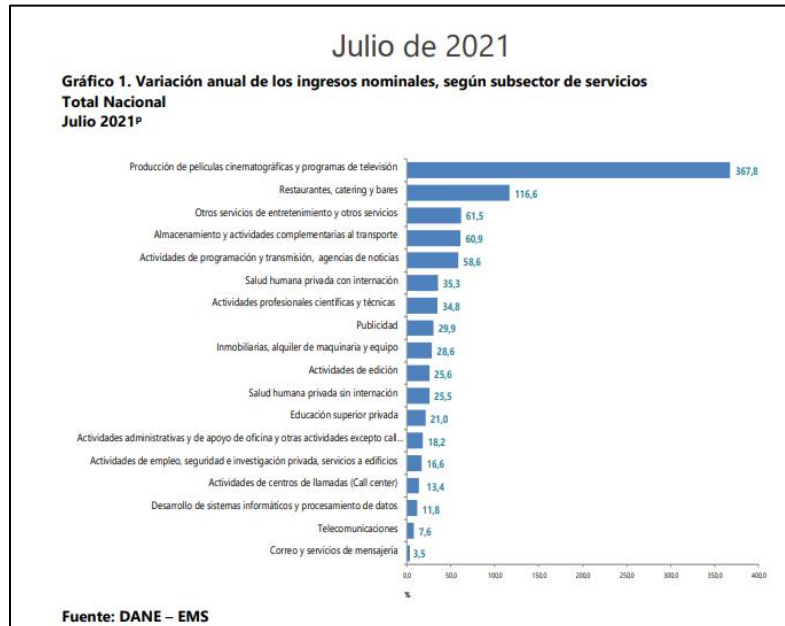




NIT 890.102.018-1

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_21.pdf - (15 de septiembre de 2021)



EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2021 / julio 2020)

En julio de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Julio 2021^P / julio 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (%) ^(B)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	60,9	57,0	0,4	3,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,5	2,2	0,0	1,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	116,6	114,2	1,7	0,8
J	División 58	Actividades de edición	25,6	23,3	1,5	0,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	367,8	184,2	177,2	6,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	58,6	55,2	0,0	3,3
J	División 61	Telecomunicaciones	7,6	5,1	2,4	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,8	13,5	-1,9	0,2
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	28,6	25,6	0,0	3,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	34,8	34,6	0,2	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	29,9	30,2	0,0	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,6	16,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,4	13,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,2	17,0	0,8	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	21,0	17,0	0,2	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	35,3	35,5	0,0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	25,5	24,5	0,8	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	61,5	57,0	0,9	3,6

Fuente: DANE – EMS





NIT 890.102.018-1

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Julio 2021 / julio 2020)

En julio de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Julio 2021^a / julio 2020

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^b	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miudad ^a Habitantes
Sección	División	Descripción	Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,2	0,2	1,0	2,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,2	-0,9	8,0	-1,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	-0,8	3,7	4,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-8,0	-7,4	-0,7	0,0	--
J	División 59, excepto Clase 5930	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-11,1	-11,3	-13,4	13,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,5	-1,0	0,0	7,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,0	4,8	1,8	0,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,6	11,4	0,9	0,3	--
LN	Sección N, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	1,3	0,4	0,7	--
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	-0,1	7,4	0,3	--
M	División 74	Publicidad	1,1	1,1	-0,6	0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,6	-0,3	0,2	0,3	8,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,6	12,4	2,4	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,3	-5,8	5,4	1,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,2	-1,0	1,2	0,3	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	2,3	5,7	0,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,1	0,7	2,6	3,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	-2,5	5,8	2,7	--

Fuente: DANE – EMS

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA DE SALUD PÚBLICA EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PRUEBAS, RASTREO Y AISLAMIENTO SELECTIVO SOSTENIBLE – PRASS QUE LIDERA LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SALUD EN MI CASA APS”**., y teniendo en cuenta que según el certificado expedido por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se evidencia que en la Planta Global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla **NO SE CUENTA CON EL TALENTO HUMANO SUFICIENTE E IDONEO**, la Secretaría Distrital de Salud, requiere contratar los servicios de una persona natural que preste sus servicios, para que apoyen en la ejecución del objeto contractual en mención, para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla y los lineamientos en Vigilancia Epidemiológica en el año 2021, se requiere contratar los servicios de un *Técnico en Salud Ocupacional y Seguridad industrial, que cuente con 12 meses de experiencia laboral en temas concernientes a servicios de salud*, para identificar, captar y contactar a casos sospechosos y confirmados COVID19, monitorear el cumplimiento en el aislamiento de los casos sospechosos y confirmados

A continuación, se detalla las obligaciones específicas y generales del contratista, así mismo el valor del contrato:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,



NIT 890.102.018-1

8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Pagar los Impuestos a que haya lugar.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA SON:

1. Identificar, captar y contactar a casos sospechosos y confirmados COVID-19
2. Realizar la trazabilidad de los contactos del caso para interrumpir la propagación de la enfermedad
3. Monitorear el cumplimiento en el aislamiento de los casos sospechosos y confirmados
4. Apoyar las demás actividades asignada de acuerdo con el objeto del contrato

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total del futuro contrato es de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$8.666.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un **plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021**, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para constancia se firma el 16 de septiembre de 2021.

SINDY PAOLA ROMERO ORTEGA
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito

